Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 02881-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 25-07-2024

ASUNTO: **LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE HUEHUETENANGO Y JALAPA, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Jalapa, con la documentación que se detalla a continuación: ----------

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
925	105 DIPLAN	FE-34-2024	30	DIPLAN-FE-4311-2024
		FE-35-2024	31	DIPLAN-FE-4310-2024
	313 DIDEDUC de Huehuetenango	91-2024	71	PE Oficio No. 133-2024
	321 DIDEDUC de Jalapa	062-2024	74	Planificación No. 157-2024

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Jalapa, solicitan ampliación de recursos presupuestarios para cubrir el pago del Programa de Becas de Estudio para las Carreras con Orientación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Media Ciclo Diversificado, en los Institutos Tecnológicos de los municipios de Jacaltenango de Huehuetenango y San Pedro Pínula de Jalapa; que conlleva incremento de las metas físicas del producto 010-025 y subproducto 010-025-0016; recursos financieros qué son cedidos por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; gestión financiera que no afecta las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de Planificación". Registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **925**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas;

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-516-2024 de fecha 24 de julio de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **925**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **925** del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, y el Comprobante de Modificación Física CO2F que se genere en la presente gestión, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango y Jalapa, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----------

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
Guatemala, C. A.

AMGM/JDCV/FASO/HESE/llab/mhar